REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

15 de julio de 2022

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento de lo resuelto por el superior, procede a liquidar en forma definitiva las costas del proceso ordinario laboral de única instancia, con radicado **003-2019-00217**-00

Agencias en Derecho	.\$1.087.000,00				
Gastos	\$141.100,00	(núm.	1ver folios	161,	162
167, 186, 187, 195, 200, 229, 233)					
TOTAL	\$1.228.100,00				

Son: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$1.228.100)

CAROLINA VELÁSQUEZ RIVERA Secretaria

114160000

Auto Interlocutorio Nº 124: Conforme a la liquidación anterior, se aprueba de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral. Una vez en firme la presente decisión, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, así como la expedición de copias auténticas de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma a costa de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

CAROL NA ALZ TE MONTOYA